B O P
Ciudad Real

Número 182

martes, 21 de septiembre de 2021

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

Convocatoria de ayudas para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida, año 2021.....7870

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2021.....7872

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2021.....7873

Solicitud de licencia urbanística para actividad de expendio de productos fitosanitarios en calle Verdejo, 2.....7874

Información pública de expediente de proyecto de legalización para disco-pub en finca sita en calle Albariño, 100, local 2.....7875

ALMADENEJOS

Aprobación inicial del presupuesto del año 2022.....7876

Aprobación inicial de la Ordenanza de movilidad.....7877

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.....7878

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Solicitud de informe técnico de licencia de actividad de explotación ganadera de bovino y porcino en régimen extensivo en las fincas denominadas La Culebrilla y Lancharejos.....7879

LA SOLANA

Aprobación definitiva del expediente número 14/2021 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario.....7880

Aprobación definitiva del expediente número 15/2021 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario.....7881

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 1 de 16

TOMELLOSO
Notificación requerimiento de subsanación de defectos de solicitud en la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.....7882
TORRE DE JUAN ABAD
Sustitución de Alcaldía durante el período comprendido entre el 21 y el 27 de septiembre de 2021.....7883

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 2 de 16

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

BDNS (Identif.): 584158.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584158).

Servicios Sociales e Igualdad de Género.- Convocatoria de ayudas para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida, año 2021.

Primero.- Objeto:

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los titulares de autorizaciones de transporte de la serie VT-N para la adaptación de vehículos taxi para personas con movilidad reducida (Eurotaxi).

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria las personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones administrativas de transporte vigentes, documentadas en tarjetas de la serie VT-N, expedidas por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por servicios de movilidad competentes.

Tercero.- Bases reguladoras:

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el B.O.P. número 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación del régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y LRJSP 40/2015 1 octubre.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la gestión electrónica de procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

Cuarto.- Criterios de valoración:

Los contenidos en la base X de la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo del decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace::

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4633694.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 3 de 16

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584158.

Anuncio número 3012

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 4 de 16

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 18 de septiembre de 2021 en Don Gonzalo Redondo Cárdenas, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2021003786 de fecha 16/09/2021 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don Gonzalo Redondo Cárdenas la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 18 de septiembre de 2021, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, Doña Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3013

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 5 de 16

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 25 de septiembre de 2021 en Doña Patricia Benito González, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2021003789 de fecha 16/09/2021 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Doña Patricia Benito González la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 25 de septiembre de 2021, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, Doña Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3014

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 6 de 16

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Constantino Garay, S.L. al haber solicitado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan licencia urbanística para la actividad expendio de productos fitosanitarios en Cl. Verdejo, 2 de esta Ciudad. Expte. 2021/1591L.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 17 de septiembre de 2021.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 3015

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 7 de 16

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Dª Valentina Geru al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan proyecto legalización para disco-pub en finca sita en calle Albariño, 100, local 2 de esta ciudad. Expte. 2021/539T.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 17 de septiembre de 2021.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 3016

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 8 de 16

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2021, el presupuesto del año 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden consultarlo en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento al objeto de que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En Almadenejos, a 17 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Eulogio Escudero Zarcero.

Anuncio número 3017

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 9 de 16

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS

Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de movilidad de Almadenejos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente la Ordenanza de movilidad de Almadenejos.

El expediente anteriormente citado podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndose de que si no se presentara alegación alguna, los acuerdos provisionales serán elevados automáticamente a definitivos.

En Almadenejos, a 17 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Eulogio Escudero Zarcero.

Anuncio número 3018

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 10 de 16

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS

Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

El expediente anteriormente citado podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndose de que si no se presentara alegación alguna, los acuerdos provisionales serán elevados automáticamente a definitivos.

En Almadenejos, a 17 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Eulogio Escudero Zarcero.

Anuncio número 3019

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 11 de 16

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

Expediente número: S/159/2021.

Solicitud de informe técnico de licencia de actividad de explotación ganadera de bovino y porcino en régimen extensivo.

En relación con el expediente de licencia de actividad para explotación ganadera de bovino y porcino en régimen extensivo, tramitado a solicitud de Dª. Antonia Martín Ruiz, solicitando autorización de licencia de actividad para explotación ganadera de bovino en régimen extensivo en Polígono 106: Parcelas 4, 29; Polígono 107: Parcelas 76, 103; Polígono 108: Parcela 166; Polígono 113: Parcelas 58, 152, 154, 164, 282, 283; Polígono 173: Parcelas 42, 43, 48, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 209, 259, 261, 264, 268, 275, 324, 326, 327, 328, 341, 342, 519, 636 y autorización de licencia de actividad para explotación ganadera de porcino en régimen extensivo en Polígono 113: Parcelas 58, 152, 154, 164, 282, 283; Polígono 173: Parcelas 42, 43, 48, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, en las fincas denominadas "La Culebrilla y Lancharejos", próximas a la aldea de San Benito, dentro del término municipal de Almodóvar del Campo; dado que la actividad se desarrollaría en terrenos pertenecientes a la zona afectada por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Valle de Alcudia y Sierra Madrona, adjunto le remito la memoria presentada por el solicitante, con el fin de que emitan el preceptivo informe, como requisito previo a la tramitación del citado expediente, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 9/1999.

En Almodóvar del Campo, a 13 de septiembre de 2021.- El Alcalde, D. José Lozano García.

Anuncio número 3020

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 12 de 16

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente número 14/2021 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, por importe de (531.759,95€); y habiendo sido expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 158 de fecha 18 de agosto de 2021 durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, éste queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto 2021.

Resumen por capítulos.

Capítulos de gastos.

Altas de créditos.

Capítulo	*Descripción*	*Crédito inicial*	*Crédito definitivo*
6	Inversiones Reales	0,00€	531.759,95€

Financiación.

Capítulos de ingresos.

Capítulo	*Descripción*	*Crédito inicial*	*Crédito definitivo*
9	Pasivos financieros	0,00€	531.759,95€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

El Alcalde.

Anuncio número 3021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 13 de 16

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente número 15/2021 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, por importe de (45.170,00 €); y habiendo sido expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 158 de fecha 18 de agosto de 2.021 durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, éste queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto 2021.

Resumen por capítulos.

Capítulos de gastos.

Altas de créditos.

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Crédito definitivo
6	Inversiones Reales	0,00€	45.170,00€

Financiación.

Bajas de créditos.

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Crédito definitivo
6	Inversiones Reales	46.630,30€	1.460,30€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

El Alcalde.

Anuncio número 3022

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 14 de 16

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el registro general de este Ayuntamiento, con fecha 23 de julio de 2021, por don Laghdafh Ould Mohamed El Abd Mbeirik.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(…) "Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler…) a nombre de la misma" (…).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal del interesado, no se ha aportado autorización de persona mayor de edad empadronada en el domicilio informado en su solicitud, sito en calle San Mateo, ***.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don don Laghdafh Ould Mohamed El Abd Mbeirik, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en el domicilio de calle calle San Mateo, 76; la cual deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler …), con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Alcaldía.

Anuncio número 3023

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 15 de 16

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Expediente: 956/2021.

Por Resolución de Alcaldía número 2021-0363 de fecha 17 de septiembre de 2021, se aprobó la Resolución relativa a sustitución de la Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, por el período comprendido entre el 21 y el 27 de septiembre de 2021 por motivo de vacaciones, siendo sustituida por el Primer Teniente de Alcalde D. Ángel Velázquez Jaramillo.

Lo que se publica a los efectos oportunos de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torre de Juan Abad.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3024

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4BnZiDiaPiSt90LeXEp
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/09/2021
El documento consta de 16 página/s. Página 16 de 16